



DECRETO DE ALCALDIA N° 1663/2021

Según informe de necesidad de la Arquitecta Municipal, de fecha 23 de marzo de 2021, que consta en el expediente, recientemente se han realizado las obras de “Remodelación en Casa Consistorial-Obras en sótano y planta baja” para conseguir optimizar el espacio disponible en sótano y modificar la ubicación de los despachos necesarios para el personal de la oficina técnica. Las obras de remodelación realizadas en el sótano no incluían toda la planta, dejando aproximadamente un tercio de su superficie total en planta sin remodelar.

Vistos los resultados de funcionalidad y comodidad que han supuesto dichas obras, se pretende realizar la reforma del resto del espacio disponible en la planta sótano, de tal forma que se acondicionen los espacios existentes para nuevos puestos de trabajo para el personal municipal.

Dicha reforma consiste básicamente en modificar el pavimento, para darle continuidad con la obra nueva; modificaciones puntuales de instalación de electricidad, para incorporar nuevos puestos de trabajo; enlucido y pintura en paramentos verticales; modificación y ampliación de armario de almacenaje existente en el distribuidor y colocación de rejillas en ventanas de sótano.

Se puede proceder a su contratación como contrato menor de obra, de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público. No se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1 de la LCSP.

A tal efecto, Dña. M. Dolores García Ponce, Arquitecta Municipal, ha redactado la Memoria Valorada denominada “**Reforma en sótano de Casa Consistorial**” que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 24.375,65 € de B.I. además de 5.118,89 € correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria valorada asciende a 29.494,54 € IVA incluido.

El plazo de ejecución de las obras es de DOS MESES.

Con objeto de conseguir la oferta más ventajosa para esta obra, se ha solicitado presupuesto a TRES empresas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación el precio, resultando, según informe de la Arquitecta Municipal, Dña. M. Dolores García Ponce, que la mejor oferta es la presentada por la mercantil PROMOCON BELCHI, S.L., representada por D. Manuel Belchí Martínez, con CIF B-73282485 y domicilio en C/ Camilo José Cela, 63 de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840, e-mail a efectos de notificación electrónica prombelchi@hotmail.com, por importe de 20.321,90 € de B.I., más la cantidad de 4.267,60 €, en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un total de 24.589,50 € IVA incluido.

Se designa como responsable del contrato, directora de las obras y coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución a Dña. M. Dolores García Ponce, Arquitecta Municipal.

Según documento contable **AD N° 1202100006313** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **933.63204** del Presupuesto Municipal vigente.



Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 13, 118, 131 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada denominada “**Reforma en sótano de la Casa Consistorial**”, redactada por Dña. M. Dolores García Ponce, Arquitecta Municipal y que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 24.375,65 € de B.I. además de 5.118,89 € correspondiente al 21% de IVA. El total de la memoria valorada asciende a 29.494,54 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de las obras de “**Reforma en Sótano de la Casa Consistorial**” con cargo a la partida presupuestaria **933.63204** del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- Contratar con la mercantil PROMOCON BELCHI, S.L. representada por D. Manuel Belchí Martínez, con CIF B-73282485 y domicilio en C/ Camilo José Cela, 63 de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840, e-mail a efectos de notificación electrónica prombelchi@hotmail.com, por importe de 20.321,90 € de B.I., más la cantidad de 4.267,60 €, en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un total de 24.589,50 € IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada, memoria valorada y con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

CUARTO.- Nombrar a Dña. M. Dolores García Ponce, Arquitecta Municipal, responsable del contrato, directora de las obras y coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución de obras.

QUINTO.- El plazo de ejecución de las obras se establece en DOS MESES contados a partir de la recepción de la notificación de este Decreto al adjudicatario.

SEXTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. La empresa deberá presentar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la factura electrónica a través de la plataforma digital de facturación FACE, cuyos códigos para “oficina contable”, “órgano gestor” y “unidad tramitadora” coinciden en L01300085.

El pago se efectuará por transferencia bancaria, en los plazos legalmente establecidos, previamente al pago la factura deberá estar conformada por el/la responsable del contrato.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso.

SÉPTIMO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de



Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad económica alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ni se fija garantía.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el art. 239 de la citada Ley de Contratos.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDÉCIMO- Notifíquese al adjudicatario, a los efectos oportunos.

DUODÉCIMO.- Comuníquese a Dña. M. Dolores García Ponce y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA ALCALDESA,